



Control de DAÑOS post-CVR

Entre la edición anterior y esta se han cumplido tres años de la presentación del informe de la CVR. A modo de balance de la post-CVR, publicamos las opiniones de la defensora del pueblo, Beatriz Merino; de Eduardo Vega, flamante defensor adjunto para temas de derechos humanos y de Rosa Villarán, del Movimiento “Para Que No Se Repita”. Como IDL damos cuenta del fin del recojo de solicitudes en el Registro Regional de Víctimas de Huancavelica. Forman también parte del bloque extractos del informe de la CVR que hablan por sí solos de esa “complicidad” de la que algunos despistados hablan de la CVR con Sendero Luminoso, una serie fotográfica del Museo de la Memoria en Ayacucho y un artículo sobre una medida reciente que ha sido celebrada por todos, pero que tiene peros y riesgos: el compromiso del Gobierno de brindar defensa legal a quienes están procesados por violaciones de derechos humanos.



En estos extractos del discurso pronunciado por la defensora del pueblo, Beatriz Merino, se puede apreciar su balance oficial sobre el cumplimiento de las recomendaciones de la CVR.



LOGROS y RETROCESOS en la búsqueda de justicia

Beatriz Merino Defensora del Pueblo

>>> Sin duda, el tema de la justicia conlleva la más delicada y compleja labor que afronta el Estado peruano luego de un periodo tan largo y prolongado de violencia terrorista y de violaciones de los derechos humanos. Sabemos que el terreno de la justicia debe ser el de la verdad y la razón y el del respeto del debido proceso.

En lo que toca a nuestra institución, hemos seguido atentamente el desempeño de la justicia peruana con la única finalidad de contribuir a que la verdad se abra paso por encima de la venganza, la impunidad, el olvido o el odio.

En este camino hemos advertido avances y dificultades, logros y retrocesos, voces a favor y en contra de la judicialización de las graves violaciones de los derechos humanos.

Judicialización

Se ha dictado, en primer término, la primera sentencia por desaparición forzada de personas, referida al caso del estudiante Ernesto Castillo Páez, quien desapareció luego de ser detenido por miembros de la Policía el 21 de octubre de 1990.

Esta sentencia, dictada luego de más de quince años, constituye un aporte fundamental en la búsqueda de justicia para las personas desaparecidas.

En relación con el sistema especializado de investigación de violaciones de los derechos humanos se han apreciado dos medidas importantes en el presente periodo: la designación a exclusividad del Segundo Juzgado Penal de Huamanga y la creación de la Segunda Fiscalía Penal Supraprovincial de Ayacucho para conocer casos de derechos humanos.

Asimismo, se ha reducido la provisionalidad de los magistrados a cargo de las investigaciones de derechos

humanos. En efecto, de dieciocho vocales superiores a cargo de los procesos judiciales en Lima, Huancavelica y Ayacucho, catorce son titulares, tres provisionales y uno suplente.

Además, de los nueve jueces encargados de los casos, cinco son titulares y cuatro suplentes. Por su parte, en el Ministerio Público, de veintiún fiscales a cargo de las investigaciones, quince son titulares y seis provisionales.

Estas acciones deben ser complementadas con una adecuada capacitación de los que asumen esta labor, a quienes se debe dotar además de los recursos suficientes para su trabajo. De lo contrario se corre el riesgo de que el avance que se conseguirá con estos progresos sea mínimo.

Junto a estos avances, sin embargo, nos preocupa que durante el presente año también se hayan observado dificultades y problemas en torno de la forma como se están tramitando algunos casos de graves violaciones de los derechos humanos.

Una de las dificultades observadas es la lentitud con la que avanzan varias investigaciones fiscales y judiciales. En este año, en solo dos casos se han abierto procesos judiciales: “Ejecuciones en Pomatambo y Parcco Alto” y “Asesinatos y desapariciones de estudiantes de la Universidad del Centro”. Otros veintidós continúan en la fase de investigación preliminar.

En el periodo se ha producido un peligroso retroceso de la justicia, que ha declarado fundadas cinco excepciones de prescripción, de cosa juzgada y de naturaleza de acción. En efecto, en el caso referido a “Violaciones de los derechos humanos en el Batallón Contrasubversivo n.º 313 de Tingo María”, el 14 de marzo del 2006, el Juzgado Penal de Leoncio Prado declaró fundadas cuatro excepciones de naturaleza de acción, de prescripción y de cosa juzgada, y dispuso el archivo definitivo del proceso.

Para la Defensoría del Pueblo, esta decisión constituye un peligroso retroceso que se aparta de los argumentos esgrimidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del caso Barrios Altos, respecto de la inadmisibilidad de disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de responsables de violaciones de derechos humanos.

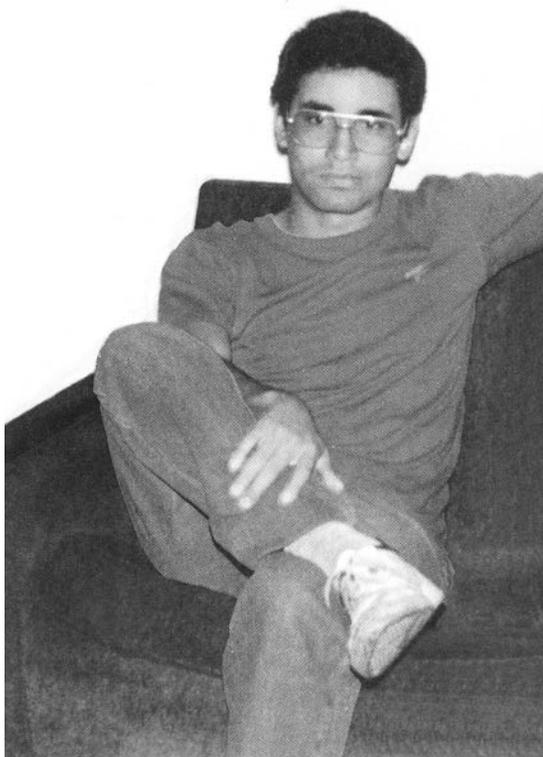
Según el registro que llevamos, el número de personas procesadas ante el Poder Judicial en veinticuatro casos judicializados por delitos contra los derechos humanos asciende a 382 personas, de los cuales 292 pertenecen a las Fuerzas Armadas y 65 a la Policía Nacional del Perú.

Finalmente, sabemos de veintiún civiles y cuatro personas sobre las cuales aún no se ha determinado si se trata de civiles o militares.

En esos veinticuatro procesos penales, las víctimas suman 595 personas. Uno de los problemas que afrontan una parte importante de las víctimas y los procesados es la falta de patrocinio legal, uno de los pilares fundamentales del sistema de justicia y el Estado de Derecho.

Otro tema que afecta seriamente el proceso de judicialización, y en el que no se han producido mayores avances, es el referido al sistema de protección de víctimas, familiares, testigos y peritos en los procesos penales por violaciones de derechos humanos. En este último periodo, la Coordinadora Nacional de Derechos Humanos ha reportado 98 incidentes de amenazas y amedrentamientos en contra de testigos, víctimas, operadores de justicia y abogados de organizaciones de derechos humanos encargados de la defensa legal de víctimas.

En suma, hemos podido advertir con preocupación que el impulso con el que se iniciaron las investigaciones de estos casos ha disminuido considerablemente. Además, se observa una cuestionable lentitud en las investigaciones, afectaciones al derecho de defensa y un peligroso retroceso en los criterios jurídicos para resolver las excepciones de prescripción en casos de derechos humanos.



Ernesto Castillo Páez: La primera sentencia por desaparición forzada.

Tortura

Si bien el número de casos de tortura ha disminuido en relación con el periodo de violencia, resulta preocupante que aún se reporte este tipo de violaciones en los últimos años. Según cifras preliminares, entre enero del 2004 y junio del 2006 la Defensoría del Pueblo ha investigado dieciséis casos de muerte y 135 casos de presunta tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes atribuidas a miembros de la Policía Nacional.

Asimismo, durante el mismo periodo se ha recibido información sobre 17 casos de muerte y 51 casos de presunta tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes atribuidos a miembros de las Fuerzas Armadas, en agravio de jóvenes que prestaban el servicio militar. Entre los factores que contribuyen a que estas prácticas continúen se puede señalar la situación de impunidad que se observa en estos casos. Desde la incorporación del delito de tortura a la legislación nacional en 1998 solo se han emitido seis sentencias condenatorias por este delito.

Quiero resaltar, por otro lado, la reciente aprobación por el Congreso de la República del Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

Reparaciones

En cuanto a las reparaciones a las víctimas de la violencia, se ha producido un avance importante con la promulgación del reglamento del Plan Integral de Reparaciones. Las víctimas forman parte del enorme conglomerado de peruanos en situación de vulnerabilidad y de discriminación permanente. Atender sus necesidades será la mejor garantía de que no se repetirán los graves hechos del pasado, hechos que violentan nuestros principios y la conciencia de una sociedad moderna.

En mi opinión, la pronta implementación del Plan Integral de Reparaciones debe merecer una singular prioridad en la agenda del Poder Ejecutivo.

Como institución que supervisa la acción del Estado, nos corresponde invocar a las autoridades que tendrán en sus manos la puesta en marcha de los anuncios hechos a que dediquen su mejor esfuerzo y sensibilidad a esta tarea y que hagan todo el esfuerzo posible para que el inicio —real y efectivo— del proceso de reparaciones se realice en el menor tiempo posible. Esa será la mejor señal que puede dar el Estado de que su voluntad se traduce en acciones decididas hacia los peruanos que padecieron la violencia.

La agenda de derechos humanos aquí y ahora

Eduardo Vega Defensor Adjunto para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad

Recientemente elegido en el cargo, Eduardo Vega, quien fue abogado del IDL durante varios años, ha tenido la deferencia de explicar a *ideele* sus prioridades.

Hoy la agenda de derechos humanos tiene nuevos temas y viejas deudas que desde la Defensoría del Pueblo estamos decididos a abordar. Sin duda, el objetivo que guía el trabajo institucional sigue siendo el mismo: fortalecer de manera permanente la vigencia de los derechos fundamentales en el país. Cada peruano y cada peruana tienen que sentir que el Estado los valora, respeta y protege sus derechos fundamentales.

En lo que toca a la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, se fortalecerá la atención especial que requieren los derechos de las personas con discapacidad. Debemos trabajar en revertir aquellas situaciones que vulneran sus derechos específicos como la accesibilidad y el trato preferente e impulsar la generación de medidas específicas que favorezcan la inclusión de estas personas en igualdad de condiciones.

En el caso de las víctimas de la violencia supervisaremos la implementación del Plan Integral de Reparaciones y la actuación del sistema de justicia frente a los casos de violaciones de los derechos humanos. Asimismo, continuaremos con el encargo específico de la ley 28413, de verificar la situación de las personas desaparecidas y entregar a cada familia las respectivas constancias de ausencia por desaparición. Estas son tareas ineludibles del Estado, de cara a las víctimas, si queremos cimentar sobre bases sólidas un proceso de reconciliación entre los peruanos.

Asimismo, continuaremos supervisando las condiciones de detención en las dependencias policiales y en las cárceles, e intervendremos para afirmar el respeto del derecho a la vida, la integridad personal y la libertad de las personas.

Junto con reafirmar el compromiso de trabajar en la vigencia de estos derechos, queremos asumir el reto de diseñar y encontrar los caminos y las medidas más eficaces para contribuir con esa enorme tarea que es revertir la situación de exclusión y discriminación de muchos peruanos, las reformas institucionales y la puesta en marcha del Plan Nacional de Derechos Humanos.